

ACTA N°628:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Agosto de 2023 y siendo las 09.00hs. Cabe recalcar que la reunión se ejecutó en forma no presencial, de acuerdo con la modalidad definida por la entidad y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Se utiliza a estos fines la aplicación "Meet" la cual a través de la transmisión en simultáneo de audio y video permite la participación a distancia de todos los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de John Deere Credit Compañía Financiera S.A con la asistencia de sus miembros titulares Cra. Maria Noel Broglia y el Cr. Gustavo Hanlon, conformando el quorum legal y estatutario. Toma la palabra el Cr. Gustavo Hanlon quien somete a consideración el siguiente punto de la orden del día:

1) Estados Financieros por el periodo intermedio condensado finalizado 30 de junio de 2023:

Como es de conocimiento de los restantes miembros por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado cumplimiento, en cuanto correspondía a las tareas de revisión prescriptas en el artículo 294 de la Ley Nro. 19550. Asimismo, con relación a los estados financieros correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2023, que fueran oportunamente sometidos por Directorio a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora, se resuelve transcribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas y Directores de
John Deere Credit Compañía Financiera S.A.
Domicilio legal: Av. Del Libertador 498, Piso 12
C.U.I.T. N°: 30-70702485-9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hemos revisado los estados financieros adjuntos de John Deere Credit Compañía Financiera S.A. (la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado al 30 de junio de 2023, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo de seis meses finalizados en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 23 y los anexos A, B, C, D, I, L, y R.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y al periodo de tres meses finalizado el 30 de junio de 2023, reexpresadas en moneda de junio de 2023 de conformidad con lo señalado en la nota 2.2, son parte integrante de los estados financieros intermedios condensados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

1. Responsabilidad del Directorio de la Entidad en relación con los estados financieros intermedios condensados

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y, en particular, con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" (NIC 34). Tal como se indica en la nota 2.1 a los estados financieros intermedios condensados adjuntos, dicho marco de

información financiera se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Las NIIF fueron adoptadas por el BCRA con las excepciones descritas en la citada nota. Asimismo, el Directorio de la Entidad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

2. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios condensados adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas en el capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas para entidades financieras” emitidas por el BCRA aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Deloitte & Co. S.A. en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 28 de agosto de 2023, de acuerdo con las normas de revisión de estados financieros establecidas en la sección IV en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las “Normas mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el B.C.R.A. para la revisión de estados financieros intermedios condensados adjuntos por el período finalizado el 30 de junio de 2023.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste en hacer indagaciones, principalmente ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, en consecuencia, no nos permite obtener una seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todas las cuestiones significativas que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

3. Opinión

En nuestra opinión, estamos en condiciones de manifestar que no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que los estados financieros intermedios condensados adjuntos de John Deere Credit Compañía Financiera S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de junio de 2023, mencionados en el primer párrafo de la sección 1 de este informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA y, en particular, con la NIC 34.

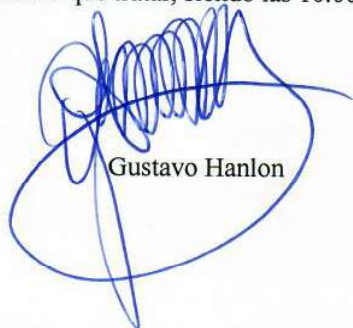
4. Párrafos de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar lo mencionado en la nota 2.1 a los estados financieros intermedios condensados adjuntos que indica que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA, que presenta ciertas diferencias con respecto a las NIIF descritas en la citada nota. Esta cuestión debe ser tenida en cuenta para una adecuada interpretación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

- a) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y con las resoluciones pertinentes del BCRA y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b) Las cifras de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de la sección 1 de este informe surgen del libro Diario de la Entidad llevado en medios ópticos de acuerdo con la autorización N° 7.136 emitida por la Inspección General de Justicia con fecha 25 de noviembre de 2010, el que, excepto por lo indicado en el apartado c) de esta sección, ha sido llevado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Los índices o contenidos de los compact-disks utilizados entre los meses de abril y junio de 2023 para el vuelco mensual del libro Diario se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances de la Entidad.
- d) Los estados financieros intermedios condensados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Entidad.
- e) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en la sección 3 de este informe, hemos revisado la Reseña informativa requerida por las normas de la CNV preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- f) Según surge de los registros contables de la Entidad mencionados en el apartado b) de esta sección, el pasivo devengado al 30 de junio de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 12.024.410,86 y no era exigible a esa fecha.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 10.00hs, se levanta la sesión.



Gustavo Hanlon

Noel Broglia